

DECRETO 3344/1971, de 23 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) de un inmueble de 9.798 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un centro hotelero.

Por el Ayuntamiento de Almagro ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de nueve mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Centro hotelero.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) de un inmueble, conocido por antiguo Convento de San Francisco, sito en la travesía de San Francisco, número tres, del mismo Municipio, que linda, por la derecha, entrando, calle Carretería; por la izquierda, calle de San Francisco, iglesia del mismo nombre, adosada a este edificio, propiedad de la Provincia Franciscana de San Gregorio, y al fondo, camino de San Ildefonso.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un Centro hotelero.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Información y Turismo, para los servicios de Centro hotelero dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Ciudad Real, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3345/1971, de 23 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Grandas de Salime (Oviedo) de un inmueble de 3.160 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Grandas de Salime ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil cien metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Grandas de Salime (Oviedo) de un solar de tres mil cien metros cuadrados de superficie, sito al paraje denominado «Campón» del mismo término municipal, que linda, al Norte, con finca de herederos de doña Presentación Sancio Río y parcela del Ayuntamiento; al Sur, con camino que conduce al Cementerio de la villa y labor de herederos de don Antonio López Rodríguez; al Este, con carretera comarcal Navia-Grandas de Salime, y Oeste, con terreno del Ayuntamiento.

El objeto de la donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán

a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3346/1971, de 23 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayllón (Segovia) de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Ayllón (Segovia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayllón (Segovia) de una parcela de terreno sita al paraje denominado «Dehesa Boyal» del mismo término municipal, con una superficie de dos mil metros cuadrados, que linda, al Norte, con carretera nacional ciento diez, de Soria a Plasencia; al Este, calle proyectada, de doce metros; Sur y Oeste, finca matriz de la que se segregó.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Segovia, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3347/1971, de 23 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Navas del Madroño (Cáceres) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Navas del Madroño ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Navas del Madroño (Cáceres) de un solar sito en el camino vecinal de entrada al pueblo de Navas del Madroño, de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, que linda, por la derecha, entrando, y fondo, con huerto propiedad del Ayuntamiento, y a la izquierda, con el huerto de don Julián Flores Rodríguez.